

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 081-MDC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2011, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

#### QUE FIJA MONTO MINIMO DE IMPUESTO PREDIAL, LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y CALENDARIOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

#### CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194, 195 y 196 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el ejercicio de la autonomía mencionada debe ser con observancia del ordenamiento jurídico tributario, establecido por el Texto Único del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004- EF establece las normas pertinentes para la administración de los impuestos municipales creados a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, considerando en su Título II Capítulo I, las normas referentes al Impuesto Predial; precisando el artículo 8° que es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos; en el artículo 13 establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año a que corresponda el impuesto y el artículo 14 prescribe la obligación de los contribuyentes de presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones señaladas en el inciso 8 del artículo 9 y el primer párrafo del artículo 40 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y tomando en consideración el informe N° 85-2011-DFRT-GAT/MDC emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; con el voto unánime de los regidores.

#### SE ORDENA

##### Artículo 1°.- DEL MONTO MÍNIMO A PAGARSE POR EL IMPUESTO PREDIAL

Establézcase como monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial para el ejercicio 2011, el 0.06% de la UIT equivalente a S/. 21.60 (Veintiún con 60/100 Nuevos Soles).

##### Artículo 2°.- DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA

Se amplía hasta el 31 de marzo como fecha límite para la presentación de la declaración jurada del ejercicio 2011.

##### Artículo 3°.- DEL CALENDARIO DE PAGOS

Las fechas de vencimiento para el pago de los tributos serán las siguientes

IMPUESTO PREDIAL		
PAGO		FECHAS
a) Al Contado		31.03.2011
b) Fraccionado	Primer Cuota	31.03.2011
	Segunda Cuota	31.05.2011
	Tercer Cuota	31.08.2011
	Cuarta Cuota	30.11.2011

##### Artículo 4°.- DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

#### POR TANTO

#### MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
 ABG. AUGUSTO LUIS RIVEROS CHAVEZ  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
 Abog. Oswaldo Muñoz Huilca  
 ALCALDE